



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



## Resolución de Alcaldía

Nº 045-2023-MDL-"A"

Lagunas, 22 de marzo del 2023

### VISTO:

El INFORME Nº 087-2023- MDL-SGIPyGT.ARQ.RAAV, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; INFORME Nº 134-2023-MDL/UP y el MEMORANDUM Nº 26-2023-MDL-"A", de fecha 21 de marzo del 2023, emitidos por Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, estableciendo que la autonomía para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), referido al Valor Referencial y Valor Estimado, establece que **18.1** La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. **18.2** No corresponde





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS**  
**AYABACA – PIURA – PERÚ**

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EF, modificado por DECRETO SUPREMO N.º 377-2019-EF y el DECRETO SUPREMO N.º 168-2020-EF, dispone que:

**Artículo 34.** Valor referencial **34.2.** El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Que, con INFORME N° 087-2023- MDL-SGIPyGT.ARQ.RAAV, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza Ficha Técnica para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en referencia a la "CONSTRUCCION DE MODULOS TEMPORALES Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E CRFA SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD DE YERBAS BUENAS – DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA"; manifestando además que el proyecto será ejecutado con recursos de gastos corriente, y dicho expediente técnico será ejecutado bajo modalidad presupuestaria directa, cuyo monto asciende a S/ 51,603.36 (Cincuenta y un mil seiscientos tres con 36/100 soles) incluye gastos generales, adjuntando el cuadro de resumen de presupuesto de obra:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
01	"CONSTRUCCIÓN DE MODULOS TEMPORALES Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL (LA) I.E CRFA SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD DE YERBAS BUENAS-DISTRITO D LAGUNAS-PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA" Costo directo (adquisiciones de bienes y contratación de servicios)	S/ 44, 203.36
02	GASTOS GENERALES	S/ 7, 400.00
03	VALOR REFERENCIAL	S/ 51, 603.36





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

## AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



El monto de inversión del proyecto es S/ 51, 603.36 (Cincuenta y un mil seiscientos tres Con 36/100 soles).

ITEM	SUB META	TOTAL, DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.	TOTAL
1.00.0	SUB META 1	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA Y REVISIÓN	0.00
2.00.0	SUB META 2	EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (costo directo + gastos generales)	s/.51, 603.36
INVERSIÓN TOTAL			s/.51, 603.36

### MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA:

La obra se ejecutará por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante INFORME N°134-2023-MDL/UP, de fecha 21 de marzo del 2023, la jefatura de Unidad de Presupuesto, emite el OTORGAMIENTO DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL, con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000103, con Rubro 07 Foncomun el monto de S/ 51,603.36 (Cincuenta y un mil seiscientos tres con 36/100 soles) afectado a la meta :0032MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA clasificador 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS.

Que, mediante MEMORANDUM N° 26-2023-MDL-"A", de fecha 21 de marzo del 2023, emitidos por Alcaldía, se AUTORIZA APROBAR mediante Resolución de Alcaldía la EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CONSTRUCCION DE MODULOS TEMPORALES Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E CRFA SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD DE YERBAS BUENAS – DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA".

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la FICHA TÉCNICA para la ejecución de la actividad denominada: "CONSTRUCCION DE MODULOS TEMPORALES Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (CRFA) SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD DE YERBAS BUENAS – DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ 51,603.36 (Cincuenta y un mil seiscientos tres con 36/100 soles), que será ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de treinta (30) días calendarios, de conformidad con lo descrito en el INFORME N° 087-2023- MDL-SGIPyGT.ARQ.RAAV.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Sub Gerencia de de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería,

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas- Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
*Serafin Calle Marchena*  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE